



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE
RATIFICACIÓN DOCENTE

1. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: ENCARNACIÓN MARGARITA PALOMINO LADRÓN DE GUEVARA

OFICIO N° 000449-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 24 de abril de 2023

Que, el presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el resultado del Proceso de Ratificación Docente realizado a la docente Encarnación Margarita Palomino Ladrón De Guevara.

Que, con Resolución Decanal N° 000193-2023-D-FCE/UNMSM de fecha 22.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 15.02.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, a través de la hoja de envío N° 000061-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, se devolvió el expediente a la facultad de origen a fin de atender lo indicado.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000310-2023-D-FCE/UNMSM del 17.03.2023, se resolvió:

1. Rectificar el sexto considerando de la Resolución Decanal N° 000193-2023-D-FCE/UNMSM de fecha 22 de febrero del 2023, de ratificación docente de doña ENCARNACIÓN MARGARITA PALOMINO LADRÓN DE GUEVARA; tal como se indica:

DICE:

Que, el presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el resultado del Proceso de Ratificación Docente realizado a la docente Palomino Ladrón De Guevara.

DEBE DECIR:

Que, el presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el resultado del Proceso de Ratificación Docente realizado a la docente Encarnación Margarita Palomino Ladrón De Guevara.

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Que, con hoja de envío N° 000101-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 22.03.2023, se devolvió el expediente a fin de subsanar la observación en la tabla de evaluación de la docente.

Que, a través de la hoja de envío N° 000014-2023-CPEPD-CF-FCE/UNMSM del 04.04.2023, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente - CPEPD – FCE, adjunto la tabla de evaluación subsanando la clase de la docente - Auxiliar D.E.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE
RATIFICACIÓN DOCENTE

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 24 de abril del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000193-2023-D-FCE/UNMSM y su rectificatoria con Resolución Decanal N° 000310-2023-DFCE/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Económicas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Nombre y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	ENCARNACIÓN MARGARITA PALOMINO LADRÓN DE GUEVARA	AUXILIAR D.E.	58.14 puntos	R.R. N° 018137-2020-R 09.12.2020	Del 14/11/2022 al 14/11/2025

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para el proceso de ratificación el 31.12.2022.

Expediente: F1212-20230000007

2. FACULTAD DE MEDICINA: MANUEL MARTIN CATAORA VILLASANTE

OFICIO N° 000451-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 24 de abril de 2023

Que, mediante Informe N° 000073-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don MANUEL MARTIN CATAORA VILLASANTE, docente del Departamento Académico de Psiquiatría; manifestando que el docente fue ratificado con Resolución Rectoral No. 003983-2023-R/UNMSM con fecha 30-04-2023, la cual establece que surte efecto a partir del 08 de noviembre del 2019. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para “profesores Auxiliares es de 3 años”; asimismo, habiendo presentado su expediente antes del 31 de marzo, cumpliendo con lo indicado en la Resolución Rectoral N° 002295-2023-R/UNMSM (23-02-2023) que Otorga una ampliación excepcional **hasta el 31 de marzo del 2023** a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación docente de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, a fin de que cumplan con dicho trámite se procede a ser evaluado.

Que, con Resolución Decanal N° 001226-2023-D-FM/UNMSM de fecha 19.04.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 18.04.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 24 de abril del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 001226-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	CATACORA VILLASANTE MANUEL MARTIN	Auxiliar T.P. 20 horas	78.53 puntos	R.R. N° 03983-2023 (03-04-2023) La resolución establece que surte efecto a partir del 08-11-2019	Del 08.11.2022 al 08.11.2025

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 17.03.2023.

Expediente: UNMSM-20230023395

3. FACULTAD DE MEDICINA: JAVIER ANTONIO ZEGARRA GIRON

OFICIO N° 000457-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 25 de abril de 2023

Que, mediante Informe N° 000076-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don JAVIER ANTONIO ZEGARRA GIRON, docente del Departamento Académico de Psiquiatría; manifestando que el docente fue ratificado con Resolución Rectoral No. 003967-2023-R/UNMSM con fecha 03-04-2023, la cual establece que surte efecto a partir del 08 de noviembre del 2019. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para “profesores Auxiliares es de 3 años”; asimismo, habiendo presentado su expediente antes del 31 de marzo, cumpliendo con lo indicado en la Resolución Rectoral N° 002295-2023-R/UNMSM (23-02-2023) que Otorga una ampliación excepcional **hasta el 31 de marzo del 2023** a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación docente de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, a fin de que cumplan con dicho trámite se procede a ser evaluado.

Que, con Resolución Decanal N° 001195-2023-D-FM/UNMSM de fecha 19.04.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 18.04.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 24 de abril del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 001195-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	ZEGARRA GIRON JAVIER ANTONIO	Auxiliar T.P. 20 horas	54.32 puntos	R.R. N° 03967-2023 (03-04-2023) La resolución establece que surte efecto a partir del 08-11-2019	Del 08.11.2022 al 08.11.2025

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 21.03.2023.

Expediente: UNMSM-20230024530

4. FACULTAD DE MEDICINA: HÉCTOR MOISÉS LEÓN CASTRO

OFICIO N° 000458-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 24 de abril de 2023

Que, mediante Informe N° 000072-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM del 04.04.2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don HÉCTOR MOISÉS LEÓN CASTRO, docente del Departamento Académico de Psiquiatría; manifestando que el docente fue ratificado con Resolución Rectoral No. 003984-2023-R/UNMSM con fecha 03-04-2023, la cual establece que surte efecto a partir del 08 de noviembre del 2019. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para “profesores Auxiliares es de 3 años”; asimismo, habiendo presentado su expediente antes del 31 de marzo, cumpliendo con lo indicado en la Resolución Rectoral N° 002295-2023-R/UNMSM (23-02-2023) que Otorga una ampliación excepcional **hasta el 31 de marzo del 2023** a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación docente de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, a fin de que cumplan con dicho trámite se procede a ser evaluado.

Que, con Resolución Decanal N° 001228-2023-D-FM/UNMSM de fecha 19.04.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 18.04.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE
RATIFICACIÓN DOCENTE

categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 001228-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	LEÓN CASTRO HÉCTOR MOISÉS	Auxiliar T.P. 20 horas	61.42 puntos	R.R. N° 03984-2023 (03-04-2023) La resolución establece que surte efecto a partir del 08-11-2019	Del 08.11.2022 al 08.11.2025

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 17.03.2023.

Expediente: UNMSM-20230023320

5. FACULTAD DE MEDICINA: CESAR EDUARDO RAMON TORRES RUIZ

OFICIO N° 000459-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 25 de abril de 2023

Que, mediante Informe N° 000074-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, del 04.04.2023 el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don CESAR EDUARDO RAMON TORRES RUIZ, docente del Departamento Académico de Medicina Humana; manifestando que el docente fue ratificado con Resolución Rectoral No. 003892-2023-R/UNMSM con fecha 30-03-2023, la cual establece que surte efecto a partir del 08 de noviembre del 2019. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para “profesores Auxiliares es de 3 años”; asimismo, habiendo presentado su expediente antes del 31 de marzo, cumpliendo con lo indicado en la Resolución Rectoral N° 002295-2023-R/UNMSM (23-022023) que Otorga una ampliación excepcional **hasta el 31 de marzo del 2023** a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación docente de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, a fin de que cumplan con dicho trámite se procede a ser evaluado.

Que, con Resolución Decanal N° 001225-2023-D-FM/UNMSM de fecha 19.04.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 18.04.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE
RATIFICACIÓN DOCENTE

con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 24 de abril del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 001225-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	TORRES RUIZ CESAR EDUARDO RAMON	Auxiliar T.P. 20 horas	63.70 puntos	R.R. N° 03892-2023 (30-03-2023) La resolución establece que surte efecto a partir del 08-11-2019	Del 08.11.2022 al 08.11.2025

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 15.03.2023.

Expediente: UNMSM-20230022321

6. FACULTAD DE MEDICINA: CARLOS AUGUSTO ORDOÑEZ HUAMAN

OFICIO N° 000463-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 25 de abril de 2023

Que, mediante Informe N° 000075-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM del 04.04.2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don CARLOS AUGUSTO ORDOÑEZ HUAMAN, docente del Departamento Académico de Psiquiatría; manifestando que el docente fue ratificado con Resolución Rectoral No. 003979-2023-R/UNMSM con fecha 03-04-2023, la cual establece que surte efecto a partir del 08 de noviembre del 2019. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para “profesores Auxiliares es de 3 años”; asimismo, habiendo presentado su expediente antes del 31 de marzo, cumpliendo con lo indicado en la Resolución Rectoral N° 002295-2023-R/UNMSM (23-022023) que Otorga una ampliación excepcional **hasta el 31 de marzo del 2023** a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación docente de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, a fin de que cumplan con dicho trámite se procede a ser evaluado.

Que, con Resolución Decanal N° 001231-2023-D-FM/UNMSM de fecha 19.04.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 18.04.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 24 de abril del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 001231-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	ORDOÑEZ HUAMAN CARLOS AUGUSTO	Auxiliar T.P. 20 horas	62.13 puntos	R.R. N° 003979-2023 (03-04-2023) La resolución establece que surte efecto a partir del 08-11-2019	Del 08.11.2022 al 08.11.2025

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 21.03.2023.

Expediente: UNMSM-20230024528

7. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: FRANCISCO JAVIER SANTOS RUEDA

OFICIO N° 000460-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 25 de abril de 2023

Que, mediante Oficio N° 000022-2023-CECD-D-FMV/UNMSM del 05.04.2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Acta N° 006-CPEYPD-2023 de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.C. horas, de don Francisco Javier Santos Rueda, docente de la Facultad de Medicina Veterinaria.

Que, con Resolución Decanal N° 000392-2023-D-FMV/UNMSM de fecha 19.04.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 13.04.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 24 de abril del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000392-2023-D-FMV/UNMSM, de la Facultad de Medicina Veterinaria, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	SANTOS RUEDA FRANCISCO JAVIER	Auxiliar T.C.	68.79 puntos	R.R. N° 01217-R-19 (08-03-2019)	Del 08.03.2022 al 07.03.2025

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 10.03.2023.

Expediente: UNMSM-20230021307

8. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: WILLIAM ARTHUR BARRIOS SANTOS

OFICIO N° 000462-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 25 de abril de 2023

Que, mediante Oficio N° 000015-2023-CECD-D-FMV/UNMSM del 14.03.2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Acta N° 004-CPEYPD-2023 de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.C., de don William Arthur Barrios Santos, docente de la Facultad de Medicina Veterinaria.

Que, con Resolución Decanal N° 000395-2023-D-FMV/UNMSM de fecha 19.04.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 13.04.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE
RATIFICACIÓN DOCENTE

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 24 de abril del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000395-2023-D-FMV/UNMSM, de la Facultad de Medicina Veterinaria, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	RATIFICACION DOCENTE	Periodo de Ratificación
1.	BARRIOS SANTOS WILLIAM ARTHUR	Auxiliar T.C.	69.95 puntos	R.R. N° 001192-2021 del 06/02/2020 al 06/02/2023	Del 06.02.2023 al 05.02.2026

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 03.02.2023.

Expediente: UNMSM-20230011786

9. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA: OSCAR ACOSTA CONCHUCOS

OFICIO N° 000453-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 25 de abril de 2023

Que mediante Informe N° 027-FFB-CPEPD-2023 del 28.03.2023, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, emite el resultado de la Evaluación de la Ratificación Docente de don Oscar Acosta Conchucos.

Que, con Resolución Decanal N° 000385-2023-D-FFB/UNMSM de fecha 20.04.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 14.04.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 24 de abril del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000385-2023-D-FFB/UNMSM, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

RATIFICACIÓN DOCENTE

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	ACOSTA CONCHUCOS, OSCAR	Asociado T.C. 40 horas	68.42 puntos	R.R. N° 04069-R-17 del 13 de julio de 2017	Del 13/07/2022 al 13/07/2027

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 08.02.2023.

Expediente: UNMSM-20230013243

10. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: YACTAYO YACTAYO, GILBERTO

OFICIO N° 000413-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de abril de 2023

Que la evaluación y ratificación docente es un proceso permanente e integral instituido por el artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220, y los artículos 160° y 162° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 04935-R-16 de fecha 14.10.2016, modificada con Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, se aprobó el REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA LA RATIFICACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.

Que mediante Acta N° 02-CPEyPD-2023, de fecha 2 de enero del 2023, los miembros de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Físicas, proponen al Consejo de Facultad la NO RATIFICACIÓN del Lic. Yactayo Yactayo, Gilberto, docente Auxiliar y clase Tiempo Completo 40 horas adscrita al Departamento Académico de Física Interdisciplinaria, al haber alcanzado un puntaje de **36 puntos**, NO SUPERANDO el puntaje mínimo de 40 puntos que establece el Reglamento de Ratificación Docente.

Que, con Resolución Decanal N° 000097-2023-D-FCF/UNMSM del 01.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 26.01.2023, que aprueban: La no ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante escrito del 02.02.2022 don GILBERTO YACTAYO YACTAYO, docente Auxiliar a Tiempo Completo del Departamento Académico de Física Interdisciplinaria de la Facultad de Ciencias Físicas, apela contra la Resolución Decanal N° 000097-2023-DFCF/UNMSM, por no estar de acuerdo con la puntuación obtenida.

Que, a través del Oficio N° 000276-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 06.03.2023, se consultó al Vicerrectorado Académico de Pregrado, a fin de que precise si las patentes solo son consideradas o no, durante el periodo de evaluación, ya que el Reglamento de Ratificación Docente, no lo establece y a la vez existe un Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNMSM.

Que, con Proveído N° 001827-2023-VRAP/UNMSM del 15.03.2023, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, señala que se debe considerar las patentes para calificación incluso fuera del periodo de ratificación.

En ese sentido, se procedió a revisar y evaluar el legajo personal por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se verifica que el citado docente obtuvo en el Ítem I – Respecto de la enseñanza en pre y posgrado: 17.80 puntos, ítem II –Respecto de la Investigación: 23.75 puntos, ítem III -Respecto a la Responsabilidad Social y a la Extensión Universitaria: 1.75 puntos, ítem IV –Respecto de la Capacidad: 11.00 puntos y el ítem V –Respecto de lo Académico Administrativo: 1.20 punto, obteniendo el puntaje final de **55.50 puntos**, logrando superar el puntaje requerido en la categoría y clase que le corresponde. Debiéndose declarando fundado el recurso de apelación; y, por las consideraciones expuestas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, en su Art. 162° “Al término del proceso de evaluación respectiva, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia por los órganos de gobiernos de acuerdo al reglamento respectivo”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 27 de marzo del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

1. **No aprobar** la Resolución Decanal N° 000097-2023-D-FCF/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Físicas, que aprueba la NO RATIFICACIÓN DOCENTE del Lic. Yactayo Yactayo, Gilberto, docente Auxiliar a Tiempo Completo del Departamento Académico de Física Interdisciplinaria de la Facultad de Ciencias Físicas por haber obtenido el puntaje de 36 puntos y no haber alcanzado el mínimo requerido de 40 puntos; por las consideraciones expuestas en la presente resolución decanal.
2. **Declarar** fundado el recurso de apelación interpuesto por don GILBERTO YACTAYO YACTAYO, docente Auxiliar a Tiempo Completo del Departamento Académico de Física Interdisciplinaria de la Facultad de Ciencias Físicas, por haber obtenido la calificación final de 55.50 puntos, superando el puntaje mínimo requerido en su categoría y clase; y, por las consideraciones expuestas.
3. **Ratificar** a don GILBERTO YACTAYO YACTAYO, docente Auxiliar a Tiempo Completo del Departamento Académico de Física Interdisciplinaria de la Facultad de Ciencias Físicas:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA Y CLASE	PUNTAJE ALCANZADO	RESOLUCIÓN RECTORAL	PERIODO RATIFICACIÓN
1	YACTAYO YACTAYO, GILBERTO	Auxiliar T.C	55.50 puntos	RR N° 001363-2021 17/02/2021 vía regulación del 23/11/2019 al 23/11/2022	Del 23/11/2022 al 22/11/2025

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para el proceso de ratificación el 28.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220099695